INFORME CARACTERIZACION DE USUARIOS 2021



GRUPO DE GOBIERNO DIGITAL UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA

Tabla de Contenido.

Tabla d	de contenido	2
INTR	RODUCCION	3
1.	OBJETIVO GENERAL	4
1.1	OBJETIVOS ESPECIFICOS	4
2.	ALCANCE	5
3.	GRUPO DE GOBIENO EN LINEA	5
4.	VARIABLES	6
4.1	Geográfica:	
4.2	Variables Demográficas	8
4.3	Variables Intrínsecas	8
4.4	Variables de Comportamiento	8
5 .	COMPORTAMIENTO DE LAS VARIABLES	9
5.1	Geográfica:	9
5.2	Variables Demográficas	11
5.3	Variables Intrínsecas	19
5.4	Variables de Comportamiento	21
6.	Conclusiones	30
7.	NORMATIVIDAD	3 I

INTRODUCCIÓN

La caracterización de los grupos de valor de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, comienza de la necesidad de conocer la composición de los usuarios que requieren de los servicios que presta la Institución y sus atributos principales, esto con el fin de implementar acciones para la mejora de los servicios.

Los grupos de interés son un elemento esencial que debe ser tomado en cuenta en todas las etapas de la gestión pública de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, en este sentido y de acuerdo con la norma ISO 26000:2010 identificarlos, se convierte en el primer hito en el camino hacia una organización sostenible. Saber quiénes son los grupos afectados por los impactos de nuestras actividades institucionales nos permitirá conocer cuáles son las materias por las que muestran especial preocupación, además de sus necesidades y expectativas frente a la Entidad.

Por esto, El presente informe permite determinar condiciones particulares de los grupos de valor, logrando de este modo identificar, ubicar y definir las características principales de nuestros usuarios, los cuales corresponden, en especial, a estudiantes de bajos recursos, padres de familia y ciudadanos.

I. OBJETIVO GENERAL

Identificar las necesidades de los usuarios de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, acerca de los Servicios y Trámites que se ofrecen, en relación con Servicio al Ciudadano, Trámites y Gobierno Digital para el año 2021.

I.I OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Identificar necesidades de información sobre trámites y servicios para adecuar los canales de atención a los ciudadanos.
- Optimizar la manera en que se presenta información de los procedimientos que van dirigidos a los usuarios, especialmente estudiantes acerca de los servicios académicos, tanto la información que se publica como la que deben conocer o remitir al interior de las dependencias.
- Analizar con los líderes de proceso los trámites y procedimientos que son susceptibles de automatizar.
- Identificar las necesidades de sistemas y tecnologías de la información de los usuarios administrativos, para adecuar la arquitectura informática.
- Conocer expectativas y preferencias de los ciudadanos en materia de canales electrónicos.

2. ALCANCE

Este informe permitirá a la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, contar con análisis de datos para fortalecer el proceso de mejora continua en la prestación de los servicios, así como en el desarrollo de nuevas estrategias de atención a los grupos de interés, enfocada en el Servicio al Ciudadano, Racionalización de Trámites y Gobierno Digital, a partir del análisis de los requerimientos y manejo de datos de la Institución recolectados en la vigencia 2021.

3. GRUPO DE GOBIENO DIGITAL

De acuerdo al Artículo 2 de la Resolución 3079 de 2012. Integración del grupo de Gobierno Digital.

"Los integrantes permanentes del grupo de Gobierno Digital, Anti-trámite y de Atención al Ciudadano de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, estará conformado de la siguiente manera:

- El líder de la Estrategia de Gobierno Digital, Anti-trámite y de Atención al Ciudadano; Director de las Tecnologías y Sistemas de la Información y de las comunicaciones, o quien haga sus veces.
- El Director(a) de Planeación y/o su delegado
- Profesional de la oficina de planeación, Perfil SUIT (Sistema Único de Información de Trámites).
- El Vicerrector(a) Administrativo y Financiero o su delegado.
- El representante a la Alta Dirección. Perfil líder de la política de eficiencia administrativa y cero papel.
- El Responsable del sitio web de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia (Portal del Estado Colombiano).
- El Profesional del Sistema de Quejas, Reclamos y Sugerencias.

Los invitados permanentes del Grupo de Gobierno Digital, Anti-trámite y de Atención al Ciudadano de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, serán:

- El Director(a) Jurídico o su delegado.
- El Director (a) de Control Interno, y/o su delegado. Perfil de seguimiento.

- El Jefe de Departamento de Talento Humano o su delegado.
- El Director(a) de Comunicaciones.
- El Jefe del Departamento de Archivo y Correspondencia.

4. GRUPOS DE VALOR

Para el año 2021 se determinó con el grupo de caracterización de la UPTC que se realizaría este informe teniendo en cuenta nuestro grupo de Comunidad Universitaria.

GRUPO DE INTERÉS	PARTE INTERESADA	INTERNA / EXTERNA
ÓDCANOS DE	CONSEJO SUPERIOR	INTERNA
ÓRGANOS DE DIRECCIÓN	RECTOR	INTERNA
UNIVERSITARIA	CONSEJO ACADÉMICO	INTERNA
ONVERSITARIA	PLANEACIÓN UNIVERSITARIA	INTERNA
ORGANOS DE CONTROL Y VIGILANCIA	CONTROL INTERNO E INTERNO DISCIPLINARIO INTER	
COMMUNIDAD	ESTUDIANTES	INTERNA
COMUNIDAD UNIVERSITARIA	PERSONAL ADMINISTRATIVO	INTERNA
UNIVERSITARIA	DOCENTES	INTERNA
SOCIEDAD CIVIL	COMUNIDAD ALEDAÑA	EXTERNA
GOBIERNO	GOBIERNO	EXTERNA
GODIERNO	ENTES DE CONTROL	EXTERNA
	PROVEEDORES	EXTERNA
SECTOR PRODUCTIVO	INDUSTRIA	EXTERNA
	CONTRATISTAS	EXTERNA
SECTOR EDUCATIVO	UNIVERSIDADES	EXTERNA



Tabla I: Grupos de Interés Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

Fuente: Manual Integrado de Gestión -SIG

5. VARIABLES

La Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia realizó una adecuada identificación de variables para el desarrollo del presente informe, con el fin de lograr brindar una correcta orientación de directrices.

Las variables analizadas son:

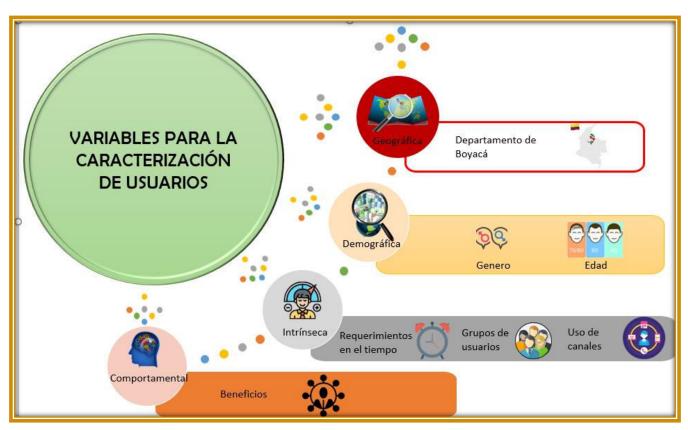


Grafico I: Variables de caracterización

5.1 Geográfica:

Departamento/ubicación:

Como se desprende del gráfico I, esta variable permite identificar donde se encuentran ubicados los usuarios que hacen uso de los servicios que presta la Universidad, siendo esto uno de los insumos más importantes en el proceso de la priorización en el Plan Estratégico de Desarrollo.

5.2 Variables Demográficas

Genero. Se utilizará para determinar el nivel de influencia de acuerdo al género, en la población de estudiantes, funcionarios y docentes.

Edad. Se utilizará para determinar la influencia que puedan tener sobre las variables a medir de acuerdo al rango de edad al que pertenecen, para el caso de la población de los docentes y funcionarios.

Discapacidad:

5.3 Variables Intrínsecas

Requerimientos en el tiempo, Esta variable permite identificar los picos con mayor impacto durante el año, en relación con la atención de peticiones, quejas, reclamos y/o solicitudes y si en algún caso los usuarios han requerido reiteradamente un mismo servicio.

Grupos de valor, Esta variable permite realizar una clasificación al 100% de los usuarios en los grupos identificados por la Entidad, igualmente, se logra saber si cada uno de los usuarios que han sido identificados como grupos de valor por parte de la Entidad, son realmente parte de la población objetivo.

Uso de Canales. Se utilizará para identificar los canales de atención que utilizan los estudiantes, docentes o funcionarios.

5.4 Variables de Comportamiento

Beneficios Buscados, se utilizará para medir las características de los servicios que puedan generar valor para los usuarios como elementos de mejora de los trámites, eficacia, oportunidad, y amabilidad.

6. COMPORTAMIENTO DE LAS VARIABLES – GRUPOS DE INTERES

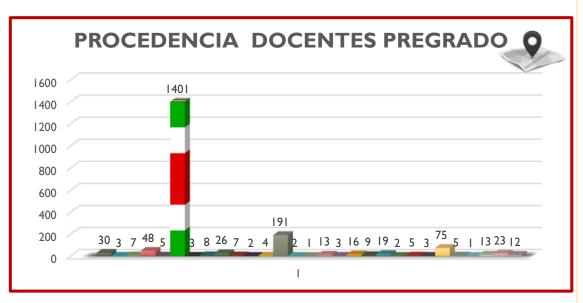
6.1 Docentes



Geográfica:



	-
PROCEDENCIA PREGRA	ADO
Antioquia	30
■ Arauca	3
Atlántico	7
■ Bogotá	48
Bolívar	5
■ Boyacá	1401
■ Caldas	3
■ Caquetá	8
■ Casanare	26
■ Cauca	7
■ Cesar	2
■ Córdoba	4
Cundinamarca	191
■ Guaviare	2
Guajira	1
■ Huila	13
Magdalena	3
■ Meta	16
■ Nariño	9
■ Norte de Santander	19
Putumayo	2
Quindio	5
■ Risaralda	3
Santander	75
Sin datos	5
■ Sucre	1
Tolima	13
■ Valle	23
Extranjeros	12

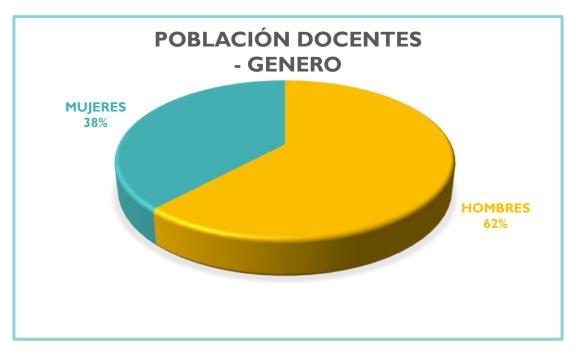


Variables Demográficas



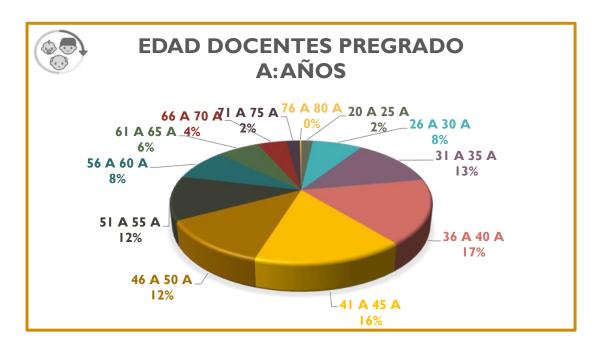
Genero.





Edad.

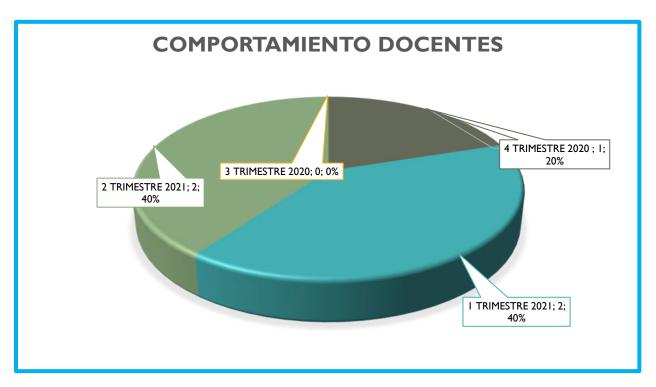






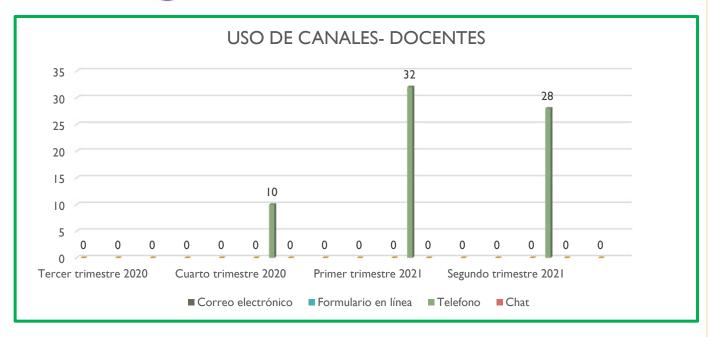
Requerimientos en el tiempo





	3 Trimestre 2020	4 Trimestre 2020	I Trimestre 2021	4 Trimestre 2021
PETICIÓN	0	0	2	2
QUEJAS	0	0	0	0
RECLAMOS	0	0	0	0
CONSULTAS	0	0	0	0
SUGERENCIAS	0	0	0	0
DENUNCIAS	0	0	0	0
FELICITACIÓN	0	I	0	0
NO COMPETENCIA	0	0	0	0
SOLICITUD DE INFORMACIÓN PÚBLICA	0	0	0	0
DERECHO DE PETICIÓN	0	0	0	0
CHAT	0	0	0	0
LLAMADAS	0	0	0	0

Uso de Canales.

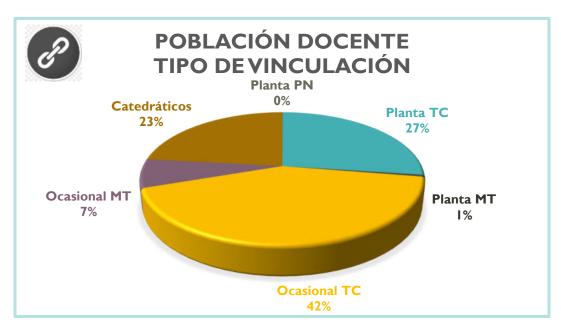


	Medios /	Docentes
	REQUERIMIENTOS	Docentes
Tercer	FORMULARIO EN LINEA	
trimestre	TELEFONO	
2020	CORREO ELECTRONICO	
	CHAT	
Cuarto	FORMULARIO EN LINEA	
trimestre	TELEFONO	10
2020	CORREO ELECTRONICO	
2020	CHAT	
Primer	FORMULARIO EN LINEA	
trimestre	TELEFONO	32
2021	CORREO ELECTRONICO	
2021	CHAT	
	FORMULARIO EN LINEA	
Segundo trimestre	TELEFONO	28
2021	CORREO ELECTRONICO	
2021	CHAT	

Variables de Comportamiento





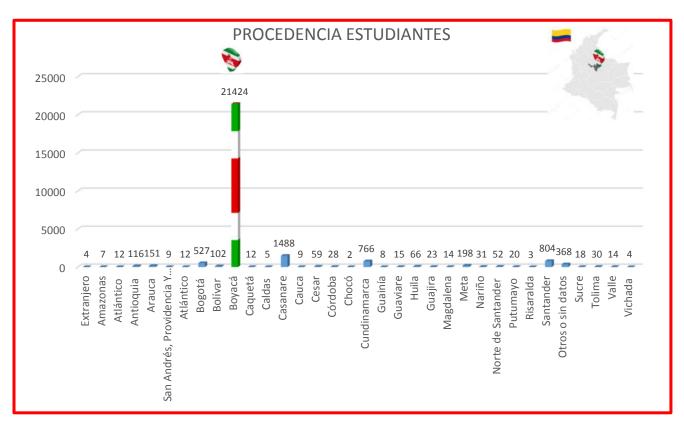


6.2 Estudiantes



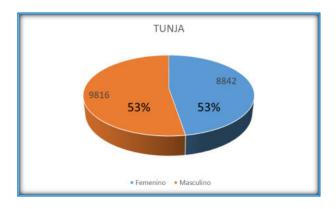
Geográfica:

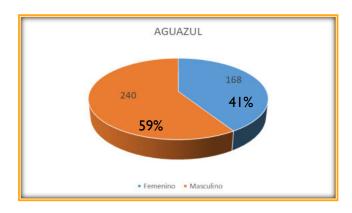


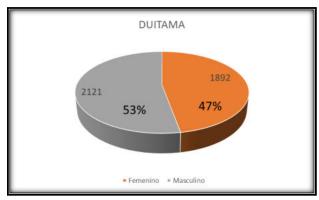


Genero.

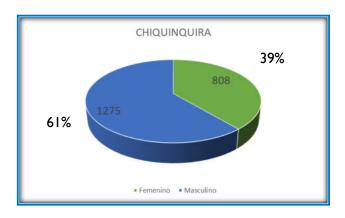








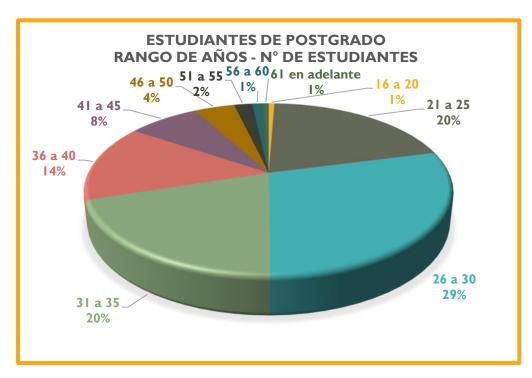




Edad.



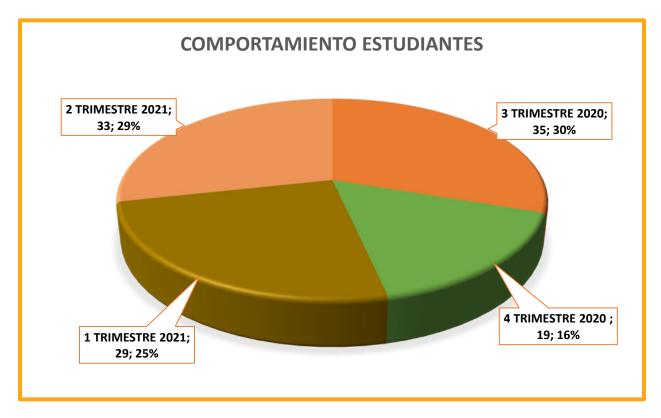






Requerimientos en el tiempo





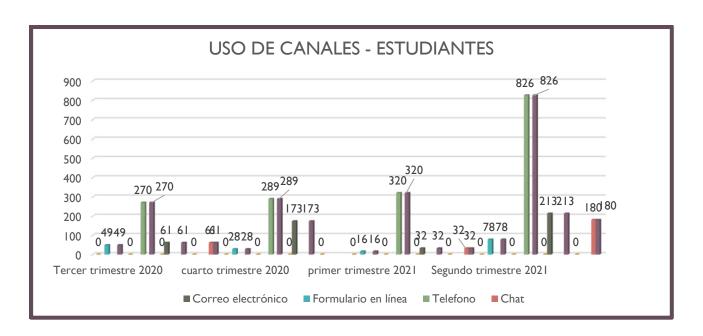
TRIMESTRE	3 TRIMESTRE 2020	4 TRIMESTRE 2020	I TRIMESTRE 2021	2 TRIMESTRE 2021
PETICIÓN	18	13	21	21
QUEJAS	I	0	I	0
RECLAMOS	13	6	7	12
CONSULTAS	I	0	0	0
SUGERENCIAS	0	0	0	0
DENUNCIAS	I	0	0	0
FELICITACIÓN	I	0	0	0
NO COMPETENCIA	0	0	0	0
SOLICITUD DE INFORMACIÓN PÚBLICA	0	0	0	0
DERECHO DE PETICIÓN	0	0	0	0
CHAT	0	0	0	0
LLAMADAS	0	0	0	0

NOTA: Estos datos corresponden al número de quejas y reclamos solucionados dentro del término establecido, en cada uno de estos periodos se cumplió con la meta establecida (85%).



Uso de Canales.





	Medios /	Estudiantes
	REQUERIMIENTOS	
Tercer	FORMULARIO EN LINEA	49
trimestre	TELEFONO	270
2020	CORREO ELECTRONICO	61
2020	CHAT	61
	FORMULARIO EN LINEA	28
cuarto trimestre	TELEFONO	289
2020	CORREO ELECTRONICO	173
2020	CHAT	
•	FORMULARIO EN LINEA	16
primer trimestre	TELEFONO	320
2021	CORREO ELECTRONICO	32
2021	CHAT	32
C d -	FORMULARIO EN LINEA	78
Segundo trimestre	TELEFONO	826
2021	CORREO ELECTRONICO	213
2021	CHAT	180

Variables de Comportamiento Beneficios Buscados



INFORME CARACTERIZACION DE USUARIOS
6.3 Administrativos



Geográfica:





DEPARTAMENTO	TOTAL	%
Antioquia	5	0,5%
Atlántico	2	0,2%
Bogotá	27	2,6%
Bolívar	1	0,1%
Boyacá	894	87,6%
Caldas	1	0,1%
Caquetá	1	0,1%
Casanare	1	0,1%
Cesar	2	0,2%
Córdoba	1	0,1%
Cundinamarca	47	4,6%
Huila	2	0,2%
Meta	2	0,2%
Norte de Santander	3	0,3%
Risaralda	1	0,1%
San Andrés y Providencia	1	0,1%
Santander	21	2,1%
Tolima	5	0,5%
Valle del Cauca	3	0,3%

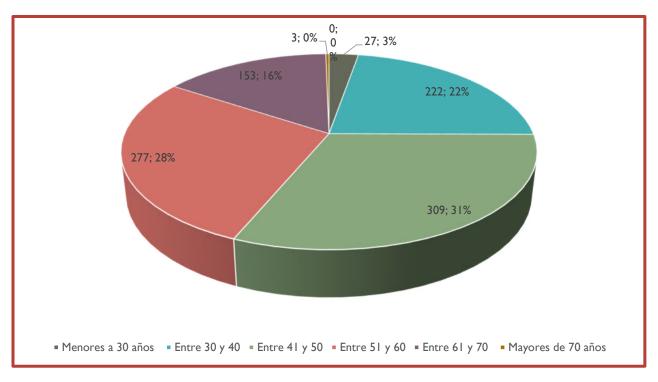
Genero.





Edad.





Rangos	No de administrativos	Porcentaje
Menores a 30 años	27	3%
Entre 30 y 40	222	22%
Entre 41 y 50	309	31%
Entre 51 y 60	277	28%
Entre 61 y 70	153	15%
Mayores de 70 años	3	0%



Requerimientos en el tiempo

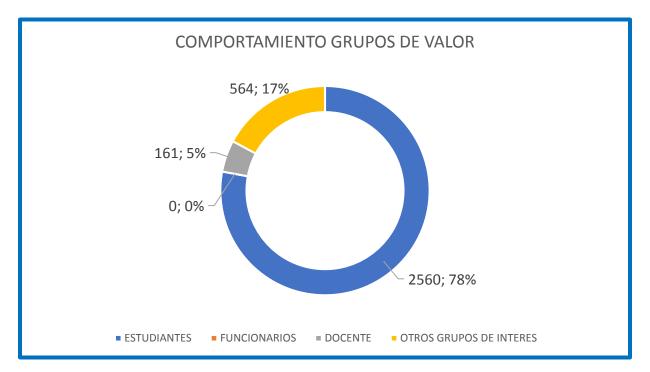




3 Trimestre 2020	4 Trimestre 2020	I Trimestre 2021	2 Trimestre 2021
0	0	2	3
I	0	0	I
0	0	I	I
0	0	0	0
0	0	0	0
0	0	0	0
5	0	I	133
0	0	0	0
0	0	0	0
0	0	0	0
0	0	0	0
0	0	0	0
	2020 0 1 0 0 0 0 5 0 0 0	0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0	2020 2020 2021 0 0 2 1 0 0 0 0 1 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0

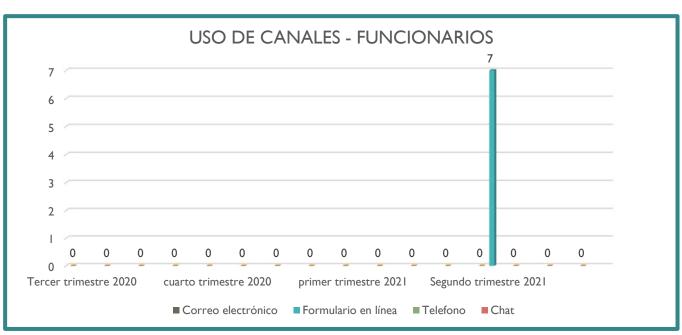
Grupos de valor





Uso de Canales.





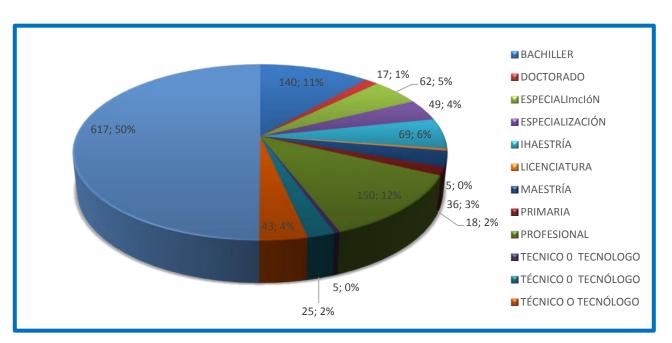
	Medios /	Funcionarios
	REQUERIMIENTOS	
T	FORMULARIO EN LINEA	
Tercer trimestre	TELEFONO	
2020	CORREO ELECTRONICO	
2020	CHAT	
aa.uta	FORMULARIO EN LINEA	
cuarto trimestre	TELEFONO	
2020	CORREO ELECTRONICO	
2020	CHAT	
	FORMULARIO EN LINEA	
primer trimestre	TELEFONO	
2021	CORREO ELECTRONICO	
2021	CHAT	
C	FORMULARIO EN LINEA	7
Segundo trimestre	TELEFONO	
2021	CORREO ELECTRONICO	
2021	CHAT	

Variables de Comportamiento



Beneficios Buscados





7. CONCLUSIONES

Una vez desarrollado el ejercicio de caracterización y análisis del comportamiento de los grupos de valor, se logró identificar la importancia e incidencia que estos tienen en la Institución, dado que permite dimensionar posibles acciones de mejora en los y servicios ofrecidos. Por consiguiente, se proponen las siguientes acciones:

- Desarrollar estrategias de articulación y cooperación entre los diferentes equipos y áreas de la entidad, con el fin de mejorar y brindar nuevos y mejores servicios, permitiendo obtener información de calidad ligada a las necesidades que presenten nuestros usuarios, con el fin de generar insumos, documentos y herramientas que satisfagan las necesidades de los grupos de valor.
- Definir lineamientos de trabajo frente a los procesos institucionales en la atención de PQRS en los periodos con mayor recurrencia de consultas, donde se cuente con una plantilla o proceso estándar, que permita sistematizar la información requerida para el análisis por parte de los grupos de valor de la entidad.
- Continuar con una consolidación de los diferentes Sistemas de Información con el fin de poder contar con una herramienta que facilite la comunicación directa entre los grupos de valor y la parte administrativa.
- Consolidar una base de datos que permita en el futuro tener información histórica sobre cada uno de los grupos de valor de la entidad, y con ello poder identificar los cambios en el tiempo, realizar estudios a profundidad y proyectar políticas más robustas y efectivas.

8. NORMATIVIDAD

CONSTITUCIÓN POLÍTICA

- Artículo Io. Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general.
- Artículo 2: Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.
- Artículo 15: Todas las personas tienen derecho a su intimidad personal y familiar y a su buen nombre, y el Estado debe respetarlos y hacerlos respetar. De igual modo, tienen derecho a conocer, actualizar y rectificar las informaciones que se hayan recogido sobre ellas en los bancos de datos y en archivos de entidades públicas y privadas.
- Artículo 20. Se garantiza a toda persona la libertad de expresar y difundir su pensamiento y opiniones, la de informar y recibir información veraz e imparcial, y la de fundar medios masivos de comunicación. Estos son libres y tienen responsabilidad social. Se garantiza el derecho a la rectificación en condiciones de equidad. No habrá censura.
- Artículo 23. Toda persona tiene derecho a presentar peticiones respetuosas a las autoridades por motivos de interés general o particular y a obtener pronta resolución. El legislador podrá reglamentar su ejercicio ante organizaciones privadas para garantizar los derechos fundamentales
- Artículo 25. El trabajo es un derecho y una obligación social y goza, en todas sus modalidades, de la
 especial protección del Estado. Toda persona tiene derecho a un trabajo en condiciones dignas y
 justas.
- Artículo 40. Todo ciudadano tiene derecho a participar en la conformación, ejercicio y control del
 poder político. Para hacer efectivo este derecho puede: (...). Las autoridades garantizarán la adecuada
 y efectiva participación de la mujer en los niveles decisorios de la Administración Pública.
- Artículo 74. Todas las personas tienen derecho a acceder a los documentos públicos salvo los casos que establezca la ley. El secreto profesional es inviolable

- Artículo 78. La ley regulará el control de calidad de bienes y servicios ofrecidos y prestados a la comunidad, así como la información que debe suministrarse al público en su comercialización. Serán responsables, de acuerdo con la ley, quienes en la producción y en la comercialización de bienes y servicios, atenten contra la salud, la seguridad y el adecuado aprovisionamiento a consumidores y usuarios. El Estado garantizará la participación de las organizaciones de consumidores y usuarios en el estudio de las disposiciones que les conciernen. Para gozar de este derecho las organizaciones deben ser representativas y observar procedimientos democráticos internos.
- Artículo 79. Todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La ley garantizará la
 participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo. Es deber del Estado proteger
 la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y
 fomentar la educación para el logro de estos fines.
- Artículo 95. La calidad de colombiano enaltece a todos los miembros de la comunidad nacional. Todos están en el deber de engrandecerla y dignificarla. El ejercicio de los derechos y libertades reconocidos en esta Constitución implica responsabilidades. Toda persona está obligada a cumplir la Constitución y las leyes. Son deberes de la persona y del ciudadano: (...) 5. Participar en la vida política, cívica y comunitaria del país. (..).
- Artículo 103. Son mecanismos de participación del pueblo en ejercicio de su soberanía: el voto, el plebiscito, el referendo, la consulta popular, el cabildo abierto, la iniciativa legislativa y la revocatoria del mandato. La ley los reglamentará. El Estado contribuirá a la organización, promoción y capacitación de las asociaciones profesionales, cívicas, sindicales, comunitarias, juveniles, benéficas o de utilidad común no gubernamentales, sin detrimento de su autonomía con el objeto de que constituyan mecanismos democráticos de representación en las diferentes instancias de participación, concertación, control y vigilancia de la gestión pública que se establezcan.
- Artículo 209. La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.
- Artículo 270. La ley organizará las formas y los sistemas de participación ciudadana que permitan vigilar la gestión pública que se cumpla en los diversos niveles administrativos y sus resultados.

CONPES

- CONPES 3654 de 2010. Política de rendición de cuentas de la rama ejecutiva a los ciudadanos.
- CONPES 3650 de 2010. Importancia estratégica de la estrategia de gobierno en línea.

- CONPES 3649 de 2010. Política nacional de servicio al ciudadano.
- CONPES 3785 de 2013. Política Nacional de eficiencia administrativa al servicio del ciudadano y
 concepto favorable a la Nación para contratar un empréstito externo con la Banca Multilateral hasta
 por la suma de usd 20 millones destinados a financiar el proyecto de Eficiencia al Servicio del
 ciudadano.
- CONPES 3854 de 2017. Política Nacional de Seguridad Digital
- CONPES 3975 de 2019. Política nacional para la transformación digital e inteligencia artificial

LEYES

- Ley 57 de 1985: Por la cual se ordena la publicidad de los actos y documentos oficiales
- Ley 134 de 1994: Por la cual se dictan normas sobre mecanismos de participación ciudadana.
- Ley 190 de 1995: Por la cual se dictan normas tendientes a preservar la moralidad en la Administración Pública y se fijan disposiciones con el fin de erradicar la corrupción administrativa.
- Ley 489 de 1998: Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones
- Ley 850 de 2003: Por medio de la cual se reglamentan las veedurías ciudadanas
- Ley 962 de 2011: Conocida como Ley Anti-trámite. Por la cual se dictan disposiciones sobre racionalización de trámites y procedimientos administrativos de los organismos y entidades del Estado y de los particulares que ejercen funciones públicas o prestan servicios públicos.
- Ley 1474 de 2011: Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública
- Nacional y se dictan otras disposiciones
- Ley 1755 de 2015: Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

- Ley 1757 de 2015: Por la cual se dictan disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación democrática.
- Ley 1978 de 2019. "Por la cual se moderniza el Sector de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones -TIC, se distribuyen competencias, se crea un Regulador Único y se dictan otras disposiciones".

DECRETOS

- **Decreto I de 1994**. Por el cual se reforma el Código Contencioso Administrativo. regula el derecho de petición en interés general, particular y de petición de informaciones.
- **Decreto 351 de 2006.** Por el cual se organiza un sistema de aseguramiento de la calidad, almacenamiento y consulta de la información básica colombiana y se dictan otras disposiciones.
- **Decreto 103 de 2015**. Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1712 de 2014 y se dictan otras disposiciones.
- **Decreto 270 de 2017**. Por el cual se modifica y se adiciona el Decreto 1081 de 2015, Decreto Único Reglamentario de la Presidencia de la República, en relación con la participación de los ciudadanos o grupos de interesados en la elaboración de proyectos específicos de regulación.
- Decreto 1499 de 2017. Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015.
- **Decreto 612 de 2018**. Por el cual se fijan directrices para la integración de los planes institucionales y estratégicos al Plan de Acción por parte de las entidades del Estado.
- **Decreto 1008 de 2018**. Por el cual se establecen los lineamientos generales de la política de Gobierno Digital y se subroga el capítulo 1 del título 9 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1078 de 2015, Decreto Único Reglamentario del sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

RESOLUCIONES

• Resolución 2871 de 2017. Por la cual se adoptan e imparten directrices para la formulación, elaboración y publicación de proyectos específicos de regulación al interior del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y se dictan otras disposiciones.

- Resolución 2034 de 2016. Por la cual se adopta la Política y el Modelo de Responsabilidad Social Institucional –RSI- del MINTIC.
- Resolución 548 de 2017. Por la cual se adoptó el Código de Buen Gobierno del Ministerio/Fondo
 de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones; "(...) como el instrumento para asegurar que
 los servidores públicos orienten su actuar a la observancia de los intereses generales y los principios
 de función administrativa y los fines misionales de la entidad".
- **Resolución 2007 de 2018**. Por la cual se actualiza la política de tratamiento de datos personales del ministerio-fondo de tecnologías de la información y las comunicaciones.
- Resolución 1905 de 2019. Por la cual se actualiza el modelo Integrado de gestión (mig) del Ministerio/Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.
- Resolución 512 de 2019: Por la cual se adopta la Política General de Seguridad y Privacidad de la Información, Seguridad Digital y Continuidad de los Servicios del Ministerio/Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y se definen lineamientos frente al uso y manejo de la información.